



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-014247**, de fecha **14 de febrero de 2025**, que contiene el Oficio N° 0024-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 001957-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: ***“requiere haber***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Ingeniería Pesquera, Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ingeniería Civil, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y Facultad de Ciencias Empresariales; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, las Facultades en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 001957-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2025, dispone: **“Para ser visto en Consejo Universitario”**.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 14 de febrero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Duplicado de Diploma; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 28, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”**; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 14 de febrero de 2025**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA** a la Bachiller de la Facultad de Ciencias, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-001533	DIANA SELENE PACHECO ESPINOZA	0022-2025-CF/FC	28/01/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL, DE INGENIERO QUÍMICO**, a la Bachiller de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-094093	ESTHEFANY ARACELI DELGADO DIAZ	0014-2025-FIQyM	21/01/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-085173	<u>DE INGENIERO AGRÓNOMO</u>	0013-2025-FIAIAyA	02/01/2025
	CELSO WILLIAN SULCA VALENTIN		
24-089502 24-089500	<u>DE INGENIERO ZOOTECNISTA</u>	0023-2025-FIAIAyA 0024-2025-FIAIAyA	02/01/2025 02/01/2025
	JUAN SAMUEL ALVARO CHAVEZ FRANK HAROLD VALERIO MATOS		

Artículo 4°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL, DE INGENIERO PESQUERO**, al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-091037	ANDRY ROBERT ROMERO ULLOA	0005-2025-FIP	22/01/2025

Artículo 5°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-084731 25-003004	MARLENE STEFANY OYOLA SALAZAR MARIA DEL PILAR MILAGROS GAMARRA PAEZ	0220-2024-FByN 0028-2025-FByN	13/12/2024 }03/02/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Artículo 6°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL**, al bachiller de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-094852	CHRISTIAN BRAYAN FALCON BARRERA	0003-2025-CF-FIC-UNJFSC	15/01/2025

Artículo 7°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-001531	DANIEL ROGER VASQUEZ CUSIHUAMAN	0054-2025-FDyCP-UNJFSC	06/02/2025
25-000358	CRISTHIAN RUBEN MORENO TORRES	0055-2025-FDyCP-UNJFSC	06/02/2025

Artículo 8°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL**, en las carreras profesionales siguientes, a los (as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>		
24-095802	MARTHA SOFIA PACHECO RAMIREZ	0045-2025-FCE	06/02/2025
25-006904	SHARON GERALDINE SUSANIBAR VIVERO	0046-2025-FCE	06/02/2025
25-007263	ANGELA STEFANY VALDEZ JAUREGUI	0047-2025-FCE	06/02/2025
	<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>		
25-005309	CARMEN ANDREA RUIZ ALAYO	0048-2025-FCE	06/02/2025
	<u>EN TURISMO Y HOTELERIA</u>		
25-005974	MAX HENRRY MARTINEZ PAREDES	0049-2025-FCE	06/02/2025

Artículo 9°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 10°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Artículo 11°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv. -